

## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

#### PROVIDENCIA DE INICIO

**Expediente**: 2264/2024

Asunto: Incoación de expediente y continuación con la tramitación de las actuaciones

preparatorias

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de la contratación del contrato de servicio denominado "Transporte sanitario terrestre y Redacción de memorias y planes de seguridad", en base a las siguientes consideraciones:

**Primero.**- El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre mediante ambulancias de soporte vital básico, soporte vital abanzado y sanitarizadas y puesto sanitario a implementar en las diversas actividades, eventos y espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de El Rosario, así como en los eventos organizados por otros promotores en los que colabore el Ayuntamiento dentro de su ámbito competencial espacial. Asimismo, en vinculación con lo anterior, el presente contrato engloba un lote de servicio de redacción e implantación-dirección de memorias y planes de seguridad o de autoprotección correspondiente a eventos, actividades y espectáculos públicos del Ayuntamiento de El Rosario, en cumplimiento de las exigencias emanadas por la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias de Canarias, desarrollada por el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa aplicable, y con el objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el medio ambiente y el patrimonio común, así como prevenir todo tipo de situaciones de inseguridad o emergencia en las diversas actividades, eventos y espectáculos públicos organizados por el Avuntamiento de El Rosario, así como en los eventos organizados por otros promotores en los que colabore dentro de su ámbito competencial espacial.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

### Lote 1:

- Redacción e implantación dirección de las memorias/planes de autoprotección y planes de seguridad elaborados con motivo de aquellos eventos, actividades o espectáculos organizados, o en los cuales actúa como colaborador el Ayuntamiento de El Rosario.
- Redacción e implantación de planes de autoprotección de aquellas dependencias municipales que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Decreto 67/2015.

Lote 2:





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

 Servicio de transporte y asistencia sanitaria para los eventos y actividades deportivas.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El segundo apartado del mencionado precepto establece las materias en las que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

**Tercero.**- Se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación del presente servicio, por tratarse de una actividad imprescindible para el desarrollo de cualquier evento promovido por el Ayuntamiento, de conformidad con lo expuesto anteriormente, por lo que se entiende necesario proceder a la incoación y a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a la licitación del contrato a la mayor brevedad posible.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### DISPONGO

**PRIMERO.**- Iniciar el expediente de contratación del servicio denominado "Transporte sanitario terrestre y Redacción de memorias y planes de seguridad", mediante procedimiento abierto ordinario, tramitación ordinaria, por lotes, sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.-** Proceder a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas por los Servicios Técnicos, así como a la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación y la Memoria Justificativa a la que se hace referencia en el artículo 116.4 LCSP.

**TERCERO.**- Emitir el documento contable de retención de crédito por la cuantía de CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS (122.159,00), para atender el gasto que supone la presente anualidad del contrato.

**CUARTO.-** Una vez suscritos los documentos anteriores, emitir los correspondientes informes del Área de Contratación, de Secretaría y de fiscalización previa por la Intervención.

**QUINTO.-** Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se





# Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

evacúen todos los trámites previstos legalmente.

En El Rosario, a la fecha de la firma (Documento firmado electrónicamente) El Alcalde

> Cod. Validación: AAF4JJS3A47PLZAJCJNYTMM5C Verificación: https://leirosaño.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

